



Código validación comunicación: 70ee3

Número de expediente: 2026001742E

Código de validación expediente: 3b3ba

Código Dependencia: 2000

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

1234567890anonymous

1234567890anonimo@proton.me

Bogotá, D.C.

Asunto: r_asunto

En relación con la manifestación mediante la cual el peticionario anónimo expresa no encontrarse satisfecho con la respuesta otorgada dentro del radicado 2-2025-049457, este Ministerio se permite reiterar que la misma fue emitida de fondo, de manera clara y conforme al marco normativo vigente.

Tal como se indicó en la respuesta inicial, los artículos 3 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), así como el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, obligan a las autoridades administrativas a actuar con fundamento en motivos objetivos, hechos verificables y elementos probatorios concretos, absteniéndose de iniciar actuaciones cuando estas se sustenten únicamente en conjeturas, percepciones o afirmaciones indeterminadas.

La manifestación posterior del peticionario, en la cual señala haber sido “alertado por alguien cercano a la Secretaría del Ministerio” y califica los hechos como un “secreto a voces”, no aporta información nueva, verificable ni identificable que permita modificar lo ya resuelto. En particular, no se suministran nombres, documentos, fechas, soportes o elementos objetivos que hagan procedente el inicio de una actuación administrativa.

En consecuencia, al no existir hechos nuevos ni pruebas adicionales que desvirtúen lo previamente contestado, esta Entidad mantiene íntegramente la respuesta otorgada en el radicado 2-2025-049457, entendiéndose así atendida la solicitud en los términos del artículo 14 del CPACA.



Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio reitera su compromiso con la transparencia, la ética pública y la legalidad, y recuerda que cualquier información adicional que cuente con sustento fáctico y probatorio podrá ser remitida a través de los canales institucionales correspondientes, para su valoración conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,



Anyie Gabriela Guerrero Riaño
Asesor
Viceministerio de Minas

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-061379

Elaboró: Blanca Hermencia Carreño Guerrero
Revisó: Anyie Gabriela Guerrero Riaño
Aprobó: Anyie Gabriela Guerrero Riaño